# ERUBLICA DEL ACA

### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Universalización de la Salud"

# VISTO:

El Memorando N° D000106-2020-GRC-GR, de fecha 21 de agosto de 2020 y Resolución Ejecutiva Regional N° D000185-2020-GRC-GR, de fecha 31 de julio de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, **Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**:

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 25-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 07 de enero de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir del 2 de enero de 2019, al señor **LUIS ALBERTO PINEDO VEGA**, en el **cargo de confianza** de **Gerente Sub Regional de Cutervo** del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo **F-5**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT""; sin embargo, el citado funcionario, por motivos personales, renunció al referido cargo;

Que, mediante el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000127-2020-GRC-GR**, de fecha 20 de mayo de 2020, se resolvió: "ACEPTAR, a partir de la fecha, la RENUNCIA del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5; (...)"; sin embargo, mediante el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000156-2020-GRC-GR**, de fecha 03 de julio de 2020, se resolvió: "RECTIFICAR (...) el extremo referido a la fecha de aceptación de la renuncia, debiendo ser: "(...), a partir del 31 de julio de 2020 (...)"; pero, posteriormente, mediante el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000185-2020-GRC-GR**, de fecha 31 de julio de 2020, se resolvió: "MODIFICAR (...), el extremo referido a la fecha de aceptación de la renuncia, debiendo ser: "ACEPTAR, por necesidad del servicio y el estado de emergencia nacional, a partir del 30 de octubre de 2020, (...)";

Que, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto que, la aceptación de la renuncia formulada por el señor Luis Alberto Pinedo Vega, sea con efectividad al 21 de agosto de 2020, lo que implica la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000185-2020-GRC-GR, de fecha 31 de julio de 2020; y a la vez, se ha dispuesto la designación del Mg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Cutervo;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley* N° 30305, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley** N° **27867** – **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE



GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Universalización de la Salud"

funcionarios de confianza"; por lo tanto, estando a que, las decisiones plasmadas en el Memorando anotado en el Visto, son oportunamente evaluadas y asumidas estrictamente por el Gobernador Regional o Vice Gobernadora Regional (en caso de encargatura de funciones), corresponde materializar la atribución acotada conferida;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000196-2020-GRC-GR, de fecha 14 de agosto de 2020, el Gobernador Regional, por tener que atender acciones de gestión en la ciudad de Lima, encarga las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, del 17 al 21 de agosto de 2020; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

# **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº D000185-2020-GRC-GR, de fecha 31 de julio de 2020, en el extremo referido a la fecha de aceptación de la renuncia del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca; quedando de la siguiente manera: "ACEPTAR, con efectividad al 21 de agosto de 2020, la RENUNCIA del señor LUIS ALBERTO PINEDO VEGA, al cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; dándole las gracias por los servicios prestados"; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 21 de agosto de 2020, al Mg. SEGUNDO GABRIEL ZEÑA CORONADO, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CUTERVO del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente **ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY** ENCARGADO GOBERNADOR REGIONAL